

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 10.146
DECRETOS
Año 2018 Nº 1.485 – 1.491
RESOLUCIONES
LICITACIONES



CON ESTA EDICION
SUPLEMENTO
LEYES Nº 10.145 - 10.147
10.148

Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 28 de Diciembre de 2018	Edición de 12 páginas - Nº 11.629		



LEYES

LEY 10.146

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Los agentes públicos provinciales y municipales que hayan cumplido con los requisitos necesarios para obtener el beneficio jubilatorio conforme lo establece la Ley N° 24.241 y que aún se encuentren en actividad, gozarán de la prestación complementaria prevista en Ley N° 8.694, siempre que inicien el trámite pertinente en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente norma. Vencido dicho plazo, caduca el derecho de los mismos a percibir la asignación complementaria.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley N° 8.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.-La asignación complementaria será concedida a los agentes que pertenezcan a las tres funciones del Estado Provincial y Municipal comprendidos en el Decreto Ley N° 3.870, Convenios Colectivos y/o Leyes especiales, incluido Personal Docente.

También tendrán derecho a la asignación complementaria los derecho habientes previsionales de los titulares con derecho a esta asignación y los agentes que se retiren por invalidez, en las condiciones establecidas en la Ley N° 24.241, sus modificatorias y concordantes.

En tales casos, los agentes deberán acreditar ante la Secretaría de Gestión Previsional Provincial:

- a) El inicio del trámite para el otorgamiento de los beneficios previsionales-jubilación, pensión o retiro por invalidez-provisorio o definitivo- ante la Administración Nacional de Seguridad Social-ANSeS-dentro de los sesenta (60) días corridos de la fecha en que se reúnan los requisitos establecidos por las Leyes Nacionales N° 24.016 y N° 24.241, sus modificatorias y concordantes o del hecho generador del derecho, según corresponda.
- b) El otorgamiento del beneficio, dentro de los cinco (5) días de anoticiado, que se ha dictado resolución concediendo el mismo”.-

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 3° de la Ley N° 8.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- El beneficio de la asignación complementaria también será aplicable a los agentes que, habiendo iniciado el trámite de otorgamiento del beneficio jubilatorio, se adhieran al régimen de Moratoria Previsional contemplado en las Leyes N° 24.476 y 26.970 y/o las que en el futuro las reemplacen”.-

Artículo 4°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ley N° 8.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- El haber base previsto en el Artículo 1° de la presente ley se conformará por el total del haber bruto y el adicional no remunerativo fijado por el Decreto N° 880/07, excluidas las asignaciones familiares”.-

Artículo 5°.- Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° 8.694, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.-La asignación complementaria que le corresponda a cada agente se mantendrá inalterable, sin detracción alguna, respecto de los ajustes que disponga la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS-, conforme lo establece la Ley Nacional N° 27.426 y/o la que reemplace y/o complemente en el futuro, durante doce (12) meses corridos desde la obtención del beneficio previsional. Cumplido este período, la asignación complementaria comenzará a ser absorbida por un importe equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del incremento que la Administración Nacional de Seguridad Social -ANSeS- otorgue a los haberes jubilatorios, sucesivamente hasta que se produzca la absorción total de la asignación complementaria”.-

Artículo 6°.- Deróguense las Leyes N° 8.881, N° 9.809 y N° 9.825.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período Legislativo, a trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**Adriana del Valle Olima -Vicepresidente 1°
Cámara de Diputados en ejercicio de la
Presidencia - Juan Manuel Artico-Secretario
Legislativo**

**DECRETO N° 1.485**

La Rioja, 21 de diciembre de 2018

Visto: el Expediente Código Al N° 04347-6/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.146; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.146 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 13 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

DECRETOS

DECRETO N° 1.491

La Rioja, 26 de diciembre de 2018

Visto: la Ley N° 10.161, y ;

Considerando:

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 4to la Enmienda debe ser sometida en los términos del Art. 84 inc.1° de la Constitución Provincial.

Que, conforme por lo dispuesto por el Art. 5to de la Ley N° 10.161 y en consonancia con el Art.126 inc. 3° de la Constitución Provincial corresponde se convoque a Elección Obligatoria.

Que, por el Art. 6° de la Ley citada dicha Convocatoria deberá realizarse dentro de los 45 días de la sanción de la Ley N° 10.161.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc.3° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convócase a Consulta Popular Obligatoria en los términos del Art. 84 inc. 1° de la Constitución Provincial con motivo de la Enmienda dispuesta por la Ley N° 10.161 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja con fecha 19 de diciembre de 2018 y Promulgada mediante Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1484 de fecha 21 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- Convócase a Elección General Obligatoria, en la que tendrá lugar la realización de la Consulta establecida en el Art.1° teniendo la Provincia como Distrito Unico.

Artículo 3°.- Establécese que la fecha de dicha Elección General Obligatoria será el día 27 de Enero de 2019.

Artículo 4°.- Determinase que la fórmula a emplear a los efectos de la Consulta será: "Si Acepto la Enmienda establecida en la Ley N°10.161"; "No Acepto la enmienda establecida en la Ley N°10.161".

Artículo 5°.-Dispónese a los efectos establecidos en los artículos precedentes, que serán habilitados los mismos establecimientos con las mismas mesas de votación utilizados en la elección próxima pasada y conforme al padrón respectivo.

Artículo 6°.- Ordénase, la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y ambos diarios de circulación provincial, "El Independiente" y "Nueva Rioja".

Artículo 7°.- Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al Tribunal Superior de Justicia y a la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

EDICTOS JUDICIALES

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos "Derudder Hermanos, SRL s/Concurso preventivo" N° 3196/C se abrió el Concurso preventivo de Derudder Hermanos SRL, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón,



pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo, María Gile y Haydee Villagra en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 y de 17:30 a 18:30 hs. hasta el día 25/2/2019. Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (Art. 273 inc. 8 Ley 24522).

Carolina Rosa Vitor
Secretaria

N° 22.276 - \$ 2.502,00 – 11 al 28/12/2018

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta, Secretaría "B" en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría de la autorizante, Dra. Silvia S. Zalazar, en los autos: "Larrosa Alfredo Alberto y Otros/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", Expte. N° 1040215000005532 - Letra "L" - Año 2015, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en la Localidad de Paganzo, Departamento Independencia, Pcia. de La Rioja, individualizada según Plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 020555 de fecha 26/06/14; ratificada por la misma autoridad administrativa por medio de la Disposición N° 021141 de fecha 19/05/15. El 82,1429% proindiviso del "Campo de las Casas Viejas de Paganzo" o "Campo de las Casas Viejas", ubicado en el Departamento Independencia de esta Provincia, de una superficie aproximada de Siete Mil Ciento Trece Hectáreas Siete Mil Quinientos Metros Cuadrados, cuyas dimensiones y linderos son: Norte, Seis Mil Trescientos Metros, lindando con el Campo denominado "La Iglesia" o "La Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves"; al Sudeste, Veinte Mil Novecientos Noventa Metros, lindando con el "Campo de la Represa de Paganzo"; o mitad Norte del Campo denominado "Delos Pocitos" o "La Donación del Coronel Moreno"; al Oeste, Dieciséis Mil Ochenta y Nueve Metros Cincuenta Centímetros, lindando con el Campo denominado "Merced de Coronel Ocampo"; y al Noroeste, Tres Mil Trescientos Metros, lindando con el "Campo de Paganzo" o "Estanza de Paganzo"- Figura inscripto en la Dirección de Ingresos Provinciales bajo los siguientes padrones: 11-00231; 11-01074; 11-00270; 11-1073 y 11-1070. Edictos que se

publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 28 de noviembre de 2018.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 22.299- \$ 1.282,50 - 18/12/2018 al 08/01/2019

* * *

La Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo, hace saber que cita y emplaza a comparecer, a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° "10201180000012259 - S - Santirso, Alfredo y Otro /Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", cuyos actores son Alfredo Daniel Santirso, DNI 8.016.317 y Manuel Armando Santirso, DNI 7.853.448, a todos los que se consideren con algún derecho respecto de un inmueble que se identifica como una fracción de terreno ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital (01), de la Provincia con el mismo nombre y cuenta con los siguientes linderos y medidas: al Norte con camino público, con un total de 784,03 metros; al Sur con Gerardo Agustín Nicolás Calvo, con un total de 749,84 metros; al Este con camino público, con un total de 38,79 metros; y al Oeste con camino público, con un total de 277,89 metros; contando con una superficie total de 11 hectáreas, 9.089,95 m2, el que según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro mediante Disposición N° 023012, con fecha 02/10/2017, cuenta con la siguiente Matrícula Catastral: 4-01-50-042-314-118. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 18 de diciembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.315 - \$ 1.080,00 - 21/12/2018 al 11/01/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unica del Juzgado Número 3, Fuero de Paz Letrado, Dra. Sara Granillo de Gómez, a cargo de la actuaría Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari, cita y emplaza por



cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que tuvieren derecho a la herencia de la extinta Sra. Graciela Luisa Gallardo, D.N.I N° 12.266.402 a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del edicto en el Boletín Oficial, en autos caratulados: Expte. N° 103001810000010872, Año 2018, Letra "G", "Gallardo, Graciela Luisa /Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante Juzgado Nro. 3, Secretaría Unica, Fuero de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 22.318 - \$ 607,50 - 21/12/2018 al 11/01/2019

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación, Sede Judicial Villa Unión de la II Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaria Unica a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Dalinda Páez Rodríguez, DNI N° 4.439.909 a comparecer en los autos Expte. N° 2392 - Año 2018 - Letra "P", caratulado "Páez Rodríguez Dalinda s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación oficial. Fdo. Dra. Juana R. Espinosa, Juez Suplente. Ante mí Sr. Alberto Nicolás Fara, Secretario a/c. Secretaría, 12 de diciembre de 2018.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 22.311 - \$ 607,50 - 28/12 al 15/01//2019

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación; Sede Judicial Villa Unión de la II Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana R. Espinosa, Secretaria Unica a cargo del Sr. Alberto Nicolás Fara, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto

Anhorn Ester Gregoria a comparecer en los autos Expte. N° 2200 - Año 2016 - Letra "A", caratulado "Anhorn Ester Gregoria s/ Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación oficial. Fdo. Dra. Juana R. Espinosa, Juez Suplente. Ante mí, Sr. Alberto Nicolás Fara Secretario a/c.

Secretaría, 12 de diciembre de 2018.

Alberto Nicolás Fara
Jefe de Despacho

N° 22.312 - \$ 607,50 - 28/12 al 15/01//2019

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, María Haidee Paiaro, Juez de Cámara; María José Bazán, Secretaria, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Carlos Oscar Díaz, D.N.I N° 14.862.286, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10202180000001421- Letra "D" - Año 2018 - caratulados: "Díaz Carlos Oscar /Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 29 de noviembre de 2018.-

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 22.320 - \$ 108,00 - 28/12/2018

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvana Albornoz, Secretaria "B", comunica que en autos Expte. 397 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "La Comercial S.R.L. s/inscripción de modificación de contrato social", se gestiona la inscripción en el Registro Público de Comercio de modificación de Cláusula Sexta de la sociedad denominada "La Comercial S.R.L.", ordenándose, en consecuencia, la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en los términos del Art. 10 Inc. "b" de la Ley General de Sociedades N°



19.550. Acto de modificación del Contrato Social: A los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018, bajo escritura número Ciento cuarenta y nueve (149) del Registro N° 64 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, se celebró, con la presencia de Barazzutti Nadaya, María Soledad, DNI N° 30.326.926; Forgiarini, Alicia Raquel y Barazzutti Nadaya, Demetrio Ulrico, se celebró una reunión de socios a horas 12:00, sometiendo a consideración el siguiente orden del día: 1) Designación de las personas que firman el acta: Toma la palabra la señora Barazzutti Nadaya, y propone que todos los socios suscriban éste acta lo que es aprobado por unanimidad. 2) Desvinculación del actual gerente, designación de nuevo gerente y modificación del Artículo Sexto del Contrato Social: Toma la palabra la Sra. Barazzutti Nadaya y manifiesta que habiendo cesado los motivos por los cuales se encomendó la Gerencia de la empresa al señor Demetrio Ulrico, Barazzutti Nadaya y habiendo llegado a un acuerdo económico con el mismo por las tareas encomendadas, propone que éste sea desvinculado, y se designe como nuevo Gerente a la señora Alicia Raquel Forgiarini; ambas cuestiones son aprobadas por unanimidad. Con la correspondiente conformidad prestada a la desvinculación por el Sr. Barazzutti Nadaya, Demetrio Ulrico, dándose por notificado de la misma suscribiendo el Acta Social. Administración y Representación de la Sociedad: visto la cesión efectuada se modificó la Cláusula Sexta del Contrato Social quedando redactada de la siguiente manera "Sexta: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Alicia Raquel Forgiarini, DNI N° 26.798.381, con domicilio a todos los efectos legales en calle Zelada y Dávila 960 de la ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja, quien actuará en calidad de Gerente usando su firma precedida del sello social, por el período de cinco (5) años. En tal carácter obliga a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El gerente representa directamente a la sociedad ante cualquier entidad pública, nacional, provincial y/o municipal y ante los organismos de la administración descentralizada, autárquicos, el poder judicial nacional y/o provincial, como así también ante entidades privadas". Chilecito, 10 de diciembre de dos mil dieciocho.- Fdo.: Dr. Sergio Sebastián Bóveda, Secretario.

Dr. Sergio Sebastián Bóveda
Secretario

N° 22.321 - \$ 1.270,50 - 28/12/2018

El Sr. Juez Dr. Walther Ricardo Vera de la Cámara Unica Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Tribunal Unipersonal, Sala II, Secretaría A, de la Illa. Circunscripción Judicial, sede de Funciones Chamental, de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 30101180000015748, letra: "F", Año 2018, caratulados: Fernández, Silvestre Hipólito - Sucesión Ab Intestato", hace saber por un (1) día que cita y emplaza por término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto a que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto a los bienes del extinto Silvestre Hipólito Fernández, D.N.I. N° 6.709.038, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 19 de diciembre de 2018, Dr. David L. Maidana Parisi, Secretario.

David L. Maidana Parisi
Secretario

N° 22.322 - \$ 108,00 - 28/12/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Gallardo cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se considere con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Sr. Pellicci, Oscar Rolando, D.N.I. N° 10.781.399; mediante edictos de ley que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de nuestra ciudad, a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación en autos Expte. N° 10201170000010607 -Letra "P"- Año 2017 caratulados "Pellicci, Oscar Rolando s/Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 18 de diciembre de 2018

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.323 - \$ 108,00 - 28/12/2018

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, cita y emplaza a



herederos, legatarios y acreedores de la extinta Agueda Arelisa Moreno, D.N.I. N° F2.455.095, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente en los autos Expte. N° 10201180000015506 - Letra "M" - Año 2018 - caratulados "Moreno, Agueda Arelisa - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por una vez.

Secretaría, 17 de diciembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.324 - \$ 81,00 - 28/12/2018

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", comunica por un (1) día, cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores del causante, Sra. Roxana Inés Oviedo, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.CyC.N.), en Expte. N° 40102180000015797- Letra "O"- Año 2018, caratulados: "Oviedo, Roxana Inés/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial. Aimogasta, diciembre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

N° 22.325 - \$ 121,50 - 28/12/2018

* * *

El Dr. Daniel Enrique Brizuela, Presidente de la Sala Unipersonal III, Secretaría Civil "A" de la IV Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, a cargo del Prosecretario Nelson Daniel Díaz, cita y emplaza por el término de un día, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Roberto Leonardo Nicolás Díaz con DNI N° 13.352.776, en autos caratulados: Expte. N°40101180000015798- Letra "D"- Año

2018, caratulados "Díaz, Roberto Leonardo Nicolás /Juicio Sucesorio.

Aimogasta, 14 de diciembre de 2018.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 22.326 - \$ 94,50 - 28/12/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", comunica por un (1) día, cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores del causante, Sr. Gabriel Adrián de la Fuente, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.CyC.N.), a comparecer en los autos Expte. N°40102102180000015867- Letra "D" - Año 2018, caratulados: "De la Fuente, Gabriel Adrián s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial. Aimogasta, Diciembre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

N° 22.327 - \$ 108,00 - 28/12/2018

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", comunica por un (1) día, cita y emplaza, a herederos, legatarios o acreedores del causante, Sr. Alberto Alfredo Yapur, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 2340 del C.CyC.N.), a comparecer en los autos Expte. N°40102180000015516- Letra "Y"- Año 2018, caratulados: "Yapur, Alberto Alfredo s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará un (1) día, en el Boletín Oficial. Aimogasta, noviembre de 2018.

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaria

N° 22.328 - \$ 94,50 - 28/12/2018



El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de Cámara; cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quien se crea con derecho a la sucesión de los extintos María Mercedes Páez, D.N.I N° 5.137.626; y Héctor Alejandro Barrionuevo D.N.I N° 6.724.005, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201180000015541, Letra "P", Año 2017, caratulados: "Páez, María Mercedes; Barrionuevo Héctor Alejandro /Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, Diciembre de 2018.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 22.329 - \$ 121,50 - 28/12/2018

* * *

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado N° 1 del Fuero de Paz Letrado, Dra. Silvana Noelia Lara; Secretaría Única, a/c de la actuaria, Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria, cita y emplaza a los herederos, por una vez a los legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Ramón Ruperto Nieto, DNI 6.721.716, para que comparezcan a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos Expte. N° 1010101810000012749, N° 2018, caratulados: "Nieto Ramón Ruperto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de 30 (treinta) días posteriores de que concluya la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, Diciembre de 2018.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 22.330 - \$ 108,00 - 28/12/2018

* * *

La Dra. González María Cecilia, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 4, Secretaría Única, a cargo de la actuaria Dra. María Eugenia Ártico, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en los autos Expedientes N°

104001810000010869, Letra "C", Año 2018, caratulados "Cáceres Carranza Javier Orlando /Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos de Cáceres Carranza Javier Orlando, a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) días en el diario de mayor circulación local.

Secretaría, La Rioja, 20 de diciembre de 2018.

Sra. Silvia del Valle Codocea
Pro-Secretaria

N° 22.333 - \$ 121,50 - 28/12/2018

* * *

La Sra. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía y la Dra. María José Quiroga, encargada del Registro Público, en autos Expte. N° 13.875 - Letra "R"- Año 2018, caratulados "Rioja Market S.R.L." s/inscripción de Cesión de Cuota, Modificación de Cláusula 10° y Nuevo Gerente hacen saber por una (1) vez, conforme al Art. 10, Inc. "b" de la Ley General de Sociedades N° 19.550 que la firma "Rioja Market S.R.L." con domicilio legal en calle Coronel Montes s/n, Barrio Los Obreros, de esta Capital, constituida con fecha 05 de septiembre de 2018, inscrita en el Registro Público de Comercio en los folios 1955 al 1965 del libro N° 72, ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales, Modificación de Cláusula 10° del Contrato Social, y Nuevo Gerente según lo aprobado en asamblea de socios según acta de fecha 12 de diciembre de 2018 que obra a los folios 2/4 del libro de Actas N° 1 en la cual El Cedente, Noel Jesús Carreño, D.N.I. N° 29.387.286, Cede, Vende y Transfiere al Cesionario Juan Carlos Carreño D.N.I. N° 29.770.498, el 90% de su participación, o sea, el valor de cuota equivalente a Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00) y el 10% restante, o sea el valor de cuota equivalente a Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) a la Cesionaria señorita Norma Beatriz Agüero, D.N.I. N° 31.591.101, quedando como consecuencia de dicha Cesión de Cuotas el Capital Social, que asciende a la suma de Cien Mil (\$100.000,00), conformado de acuerdo a las siguientes proporciones: Juan Carlos Carreño posee el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social que es equivalente a 95 Cuotas, con un valor nominal de Pesos Mil Cada Una (\$ 1.000,00) y Norma Beatriz



Agüero posee el cinco por ciento (5%) del Capital Social que es equivalente a Cinco Cuotas, con un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, y las partes acuerdan que se designe como socio Gerente, conjuntamente al socio Juan Carlos Carreño, a la nueva socia Srta. Norma Beatriz Agüero, D.N.I. N° 31.591.101, quien acepta de conformidad tal designación.

La Rioja, 20 de diciembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 22.334 - \$ 924,00 - 28/12/2018

* * *

La Dra. María Paola M. Petrillo de Torcivía, Presidente de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 13.867 - Año 2018 - Letra "G", caratulado "G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. s/ Inscripción de cambio de Directorio, Síndico titular y suplente"- Acto Jurídico celebrado en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 30 de fecha 02/05/17, de designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Carlos José Soros, D.N.I. N° 10.113.541 y Vicepresidente: Hermenegildo Pini, D.N.I. N° 17.922.633; y la Sindicatura: Síndico Titular: Jorge Hugo Riboldi, D.N.I. N° 8.531.343 y Síndico Suplente: Miguel Mario Corbo, D.N.I. N° 14.433.438. Publicación por un día. Secretaría, 18 de diciembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 22.335 - \$ 308,00 - 28/12/2018

* * *

La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Ricardo Campos, D.N.I. N° 6.724.503, en los autos Expte. N° 10102180000015654 - Letra "C" - Año 2018, caratulados "Campos Carlos Ricardo s/Sucesión

Ab-Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.

La Rioja, 19 de diciembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 22.336- \$ 121,50 - 28/12/2018

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Zalazar Marcelo Alejandro" Expte. N° 72 - Letra - "Z" - Año 2018. Denominado: "Salmón". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de noviembre de 2018. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X= 6836093.27 - Y= 2530694.69) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2899 has 4013.80; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2529806.190 X=6841446.520 Y=2534442.850 X=6840117.400 Y=2533856.220 X=6837435.770 Y=2533119.160 X=6837666.930 Y=2532874.710 X=6836731.400 Y=2534558.760 X=6836201.020 Y=2534254.060 X=6835133.630 Y=2533298.950 X=6835438.090 Y=2532666.370 X=6834025.850 Y=2531394.950 X=6834670.620 Y=2531337.860 X=6834555.010 Y=2528328.270 X=6837125.650.

La nomenclatura catastral correspondiente es: 6836093.27-2530694.69-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 14 de Noviembre de 2018. Visto:... Y.... Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°). Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a



quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°).- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7277). Artículo 4°).-El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°).- El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61).- Artículo 6°). Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 10 de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería. Ante Mi: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.
S.E

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.290 - \$ 1.734,00 – 14; 21 y 28/12/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Zalazar Marcelo Alejandro" Expte. N° 73 - Letra "Z"- Año 2018- Denominado: "Chinchilla 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de noviembre de 2018. Señor Director: La presente

solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X= 6836248.07 - Y= 2528775.24) ha sido graficada en el Departamento: Vinchina-Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 916 has 7308,041 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2528052.510 X=6837247.920 Y=2531504.360 X==6834245.780 Y=2530294.320 X=6832715.190 Y=2526851.020 X=6835475.910. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6836248.07-2528775.24-13-10-M.-Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 14 de noviembre de 2018.- Visto:... Y ... Considerando: La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°). Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3°). La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7277). Artículo 4°).- El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no, presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°). El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 6°). Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en



el punto 1° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia- Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.
S.E.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.291 - \$ 1.734,00 – 14; 21 y 28/12/2018

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romeo Benito" Expte. N° 74 Letra -"C" -Año 2018- Denominado: "Belén" Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 16 de noviembre de 2018. Señor Director: Vista la presentación de fojas 14, este Departamento informa que la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X= 6750488.07 - Y=2560906.13) ha sido graficada en el Departamento: Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 592 has 5.185.0 m2, según presentación de fojas 14 y no de 1494 has 3.842 m2 según expresadas en fojas 2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) Y=2561410.000 X=6750561.000 Y=2558870.000 X=6750561.000 Y=2558870.000 X=6748228.250 Y=2561410.000 X=6748228.250. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6782912.02-2547421.65-13-09-M.- Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 26 de noviembre de 2018.- Visto:... Y...Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°: Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada: "Belén", de sustancia de primera categoría, solicitada por Castro Romeo Benito, ubicada en el Distrito Guandacol, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo

2°: Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 3°: Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 4°: La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7277). Artículo 5°: El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad de los derechos, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 6°: El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61). Artículo 8°: Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Dra. María Ivanna Guardia-Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega- Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.
S.E.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega

Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S.
Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

N° 22.292 - \$ 629,00 – 28/12/2018

FUNCION EJECUTIVA**Cr. Sergio Guillermo Casas**

Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti

Vicegobernador

MINISTERIOS**Dr. Alejandro Alberto Moriconi**
de Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y
Tecnología**Ing. Juan Ramón Velardez**
de Infraestructura**Dr. Jesús Fernando Rejal**
de Producción y Desarrollo
Económico**Dra. Judith Díaz Bazán**
de Salud Pública**Dr. Rubén Galleguillo**
de Planeamiento e Industria**Prof. Griselda Herrera**
de Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Fiscal de Estado**Dra. Analía Roxana Porras**
Asesor General de Gobierno**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
de Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
de la Mujer**Dra. Andrea M. Brizuela**
de Gestión Previsional**Sr. Yamil Menem**
de Deportes y Juventud**Arq. Alba Bustos**
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales**Dr. Luis María Solorza**
de Prensa y Difusión**SECRETARIAS MINISTERIALES****Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli**
de Gobierno y Justicia**Dr. José Manuel de la Fuente**
de Seguridad**Sr. Défor Brizuela**
de Derechos Humanos**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
de Trabajo**Lic. Rita Edith Abdala**
de Gestión Educativa**Dr. Alberto Andador**
de Prevención de Adicciones**Cr. Hugo Dante Herrera**
de Hacienda**Ing. Carlos Ariel Andrade**
de Obras Públicas**Ing. Luis Bustillo**
de Industria y Promoción de Inversión**Lic. Luis María de la C. Agost Carreño**
de Integración Regional y Coop. Internac.**Dr. Santiago Azulay Cordero**
de Ambiente**Ing. Margarita Muñoz**
de Tierras y Hábitat Social**Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara**
Agricultura y Recursos Naturales**Dn. Rubén Alexis Echenique**
de Ganadería**Sr. Oscar Sergio Lhez**
de Minería y Energía**Prof. María Martínez**
de Coordinación Administrativa**Ing. Javier Tineo**
de Ciencia y Tecnología**Cra. Selva Raquel Casas de la Vega**
de Salud**Dr. Juan P. Carbel**
de Desarrollo Económico**Ing. Carlos César Crovara**
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo,
Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras**Don. Adrián A. Puy Soría**
de Relación Instituc. y
Políticas Regionales**Don. Luis B. Orquera**
de Gestión Comunitaria**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Martín Ariel Torres**
Legal, Técnica y de Gestión Pública**Sr. Matías Troncoso**
de Deporte**Lic. Juan M. Del Moral**
de la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Carlos Alberto Pierángeli de la Vega**
de A.P.S. y Políticas Sanitarias**Luis Ramón Bazán**
de Atención a la Salud y Red Sanitaria**Dr. Manuel Cabrera**
de Prevención de Adicciones**Dra. Ana María Sotomayor**
de Desarrollo e Inclusión Social**Dn. Antonio Artemio Llanos**
de Abordaje Territorial**Cra. Nora Araceli Ferrario**
de Administración Financiera**Tec. Top. Carlos Eduardo Varas**
de Transporte y Seguridad Vial**Ing. Sebastián Martínez**
de Energía**Dña. Silvia Amarfil**
de Empleo**Sr. Raúl Quintiero**
de Economía Social**Lic. Lorena Robledo**
de Niñez y Adolescencia**Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada**
de Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº04/14-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	13,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	13,50
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	13,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	17,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	17,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	38,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	38,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	180,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	38,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	14,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	19,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	23,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	27,00
Suscripción anual	Pesos	2.105,00
Colección encuadernada del año	Pesos	3.130,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4.205,00